

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular Para la Agricultura Productiva y Tierras Instituto Nacional de Tierras RIF: G-20002387-2 **CARTEL DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER:** A cualquier persona que tenga un derecho subjetivo o interés legítimo, personal y directo del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO, sobre el lote de terreno denominado "**LA PROVIDENCIA**", ubicado en el Sector El Batatillo, Parroquia Panamericana, Municipio Carache del estado Trujillo, el cual posee una superficie de **CIENTO VEINTICUATRO HECTAREAS CON CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (124 hectáreas con 5982 metros cuadrados)**, cuyos linderos son; Norte: TERRENOS OCUPADOS POR EDUARDO BRICEÑO Y PEDRO FENÁNDEZ; Sur: TERRENOS OCUPADOS POR COLECTIVO GIL MARTEL, TITO ROJAS Y FRANKLIN PERDOMO; Este: TERRENOS OCUPADOS POR EDIXON VASQUES Y ORANGEL PÉREZ y Oeste: RÍO BOTEY Y VÍA DE PENETRACIÓN. Expediente Administrativo N° **INTI/GPAA/NUL/ADJ/021/2024**, se le NOTIFICA que el Directorio de este organismo en Sesión Número 153924 de fecha 20 MAY 2004 en deliberación sobre el punto de cuenta número 13 acordó lo siguiente: **DECISIÓN** Vistos y considerados los razonamientos fácticos y jurídicos expuestos, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo el Directorio del Instituto Nacional de Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 125 numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, acuerda: **PRIMERO: RECONOCER LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO** aprobado por el Directorio en Sesión ORD 740-16, de fecha 22 de Diciembre 2016, mediante el punto N° **1210009114**, expediente administrativo virtual N° **21/1605/DGP/2015/1210005452**, en el cual se otorgó **DECLARATORIA DE GARANTÍA DE PERMANENCIA Y CARTA DE REGISTRO AGRARIO** a favor del ciudadano **ISMAEL ANTONIO GRATEROL**, Titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.777.843**, sobre un lote de terreno denominado "**LA PROVIDENCIA**", ubicado en el Sector El Batatillo, Parroquia Panamericana, Municipio Carache del estado Trujillo, el cual posee una superficie de **CIENTO VEINTICUATRO HECTAREAS CON CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (124 hectáreas con 5982 metros cuadrados)**, cuyos linderos son; Norte: TERRENOS OCUPADOS POR EDUARDO BRICEÑO Y PEDRO FENÁNDEZ; Sur: TERRENOS OCUPADOS POR COLECTIVO GIL MARTEL, TITO ROJAS Y FRANKLIN PERDOMO; Este: TERRENOS OCUPADOS POR EDIXON VASQUES Y ORANGEL PÉREZ Y Oeste: RÍO BOTEY Y VÍA DE PENETRACIÓN. **SEGUNDO: ORDENAR** la Carga de del procedimiento de Revocatoria por Oficio sobre el acto administrativo ya identificado, fundamentado en la presente Nulidad, con la finalidad de liberar las poligonales ante el Sistema Atancha Omakón, entendiéndose que lo anteriormente establecido no comprende un nuevo procedimiento administrativo, sino un trámite sujeto al factor técnico que presenta el sistema Atancha Omakón, dejando como única vía para dicha liberación de poligonales la carga de la mencionada revocatoria. **TERCERO: NOTIFICAR** de la presente

decisión al ciudadano **ISMAEL ANTONIO GRATEROL**, Titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.777.483**, en su condición de parte interesada. A la ciudadana **EMILIA JOSEFINA MONTILLA MONTILLA**, Titular de la Cédula de Identidad **No V-8.028.469**, en su carácter de representante de la Sucesión Montilla, en su condición de parte interesada. Así como a cualquier otra persona que pudiera tener un derecho subjetivo o interés legítimo, personal y directo en el asunto sobre el predio arriba identificado, indicándoles que contra la decisión acordada, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo de Nulidad, dentro de un lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de su notificación, por ante el Tribunal Superior Agrario competente por el territorio; todo de acuerdo con lo dispuesto el artículo 179 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

CUARTO: DELEGAR en el Presidente de este Instituto, los actos subsiguientes para la **PERFECCIÓN, EFICACIA Y EJECUCIÓN**, de la presente decisión, todo conforme a lo previsto en el artículo 126 numeral 8 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. En tal sentido, quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No V19640727**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, según Decreto N° 4.447, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de fecha 26 de febrero de 2021, **ratificado** según Decreto N° **4.880** publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.762**, de fecha **22 de noviembre de 2023**, debidamente facultado por el Directorio de este organismo para realizar la presente notificación, a los fines de dar cumplimiento a la normativa prevista en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y en los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se le informa que, de considerar que el citado acto administrativo afecta sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos sobre la presente decisión, podrá interponer **demanda contencioso administrativa de nulidad por ante el Tribunal Superior Agrario del estado Trujillo en el lapso de sesenta (60) días continuos**, ambos contados a partir de su notificación todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 179 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez efectuada la notificación, estarán a derecho a todos los efectos del procedimiento, por lo que ustedes o sus representantes legales debidamente acreditados para ello, tendrán acceso al expediente respectivo, en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el expediente que se encuentra en la Gerencia de Registro Agrario de este Instituto, ubicado en Vista Alegre, Calle San Carlos, Quinta La Barranca de la ciudad de Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, en el horario comprendido de 8:30 a.m a 3:30 p.m. En la ciudad de Caracas, a la fecha de su publicación. **DAVID JOSE HERNANDEZ GIMÉNEZ** Presidente del Instituto Nacional de Tierras. Según Decreto Presidencial N° 4.447 de fecha 26 de febrero de 2021 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076 de la misma fecha.